

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA N° JD-47/2022**

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

### **ASISTENCIA**

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

### **AGENDA**

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informe de Administración Superior:
4. Gerencia de División Comercial:
  - 4.1 Informe de Planes GATIF y GATEF propuestos para 2023
  - 4.2 Gerencia de Negocios
    - 4.2.1 Solicitudes de Crédito
    - 4.2.2 Política de Servicios Financieros Complementarios
    - 4.2.3 Normas para el Manejo de Depósitos en Cuenta de Ahorro con Requisitos Simplificados
  - 4.3 Gerencia de Créditos y Cobros:
    - 4.3.1 Solicitudes de Dispensa de Intereses
    - 4.3.2 Solicitudes de Reestructuras
    - 4.3.3 Ofertas de Compra
    - 4.3.4 Fijación de Rango de Precio
5. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
  - 5.1 Autorización de prórroga N° 17/2022 de la contratación directa N° 13/2021, contrato N° 112/2021 denominada "servicios de soporte del software de prevención, detección y control del fraude interno y externo del BFA"
6. Gerencia de Cumplimiento:
  - 6.1 Informe de la Gestión de Clientes AFSFL
7. Gerencia de Riesgo Integral:
  - 7.1 Inventario de Activos de Información
  - 7.2 Eventos de Riesgo Operacional Relevante

### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

**2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-46/2022 de 21 de noviembre de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

**3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:**

**3.1. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:**

**4.1 INFORME DE PLANES GATIF Y GATEF PROPUESTOS PARA 2023**

**4.2 GERENCIA DE NEGOCIOS**

**4.2.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**

**4.2.2 POLÍTICA DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS**

**4.2.3 NORMAS PARA EL MANEJO DE DEPÓSITOS EN CUENTA DE AHORRO CON REQUISITOS SIMPLIFICADOS**

**4.3.1 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES**

**4.3.2 SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS**

**4.3.3 OFERTAS DE COMPRA. INMUEBLE UBICADO EN CANTÓN CRUZ GRANDE, IZALCO, SONSONATE.**

**4.3.4 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO**

**A. INMUEBLE UBICADO EN LUGAR DENOMINADO EL IRILAR, CANTÓN EL PEDREGAL, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**B. INMUEBLE UBICADO EN BARRIO SANTA ROSA, JURISDICCIÓN DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

**5. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:**

**5.1 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA N° 17/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021, CONTRATO N° 112/2021, DENOMINADA “SERVICIOS DE SOPORTE DEL SOFTWARE DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE INTERNO Y EXTERNO DEL BFA**

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para prorrogar el proceso de Contratación Directa N° 13/2021, contrato N° 112/2021 denominada servicios de soporte del software de prevención, detección y control del fraude interno y externo del BFA.

**MARCO LEGAL**

El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Reglamento de la LACAP, en su Art. 75, expresa que los contratos de suministros de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas, sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.

El Administrador de Contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.

**ANTECEDENTES**

El 29 de noviembre de dos mil veintiuno, mediante Resolución 466/2021, la Junta de Directores del Banco adjudicó en la sesión 48/2021, a la sociedad SMART SOFT, S.A., por un monto total de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)** sin impuestos, para un plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, la Contratación Directa 13-2022 denominada **SERVICIOS DE SOPORTE DEL SOFTWARE DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE INTERNO Y EXTERNO DEL BFA.**

El 8 de diciembre de 2021 se suscribió el contrato N° 112/2021, iniciando el servicio el día 22 de diciembre de 2021, el cual finalizará el día 21 de diciembre de 2022.

El 21 de noviembre de 2022, la Gerente de Operaciones solicitó, la prórroga de la Contratación Directa N° 13/2021, contrato N° 112/2021 denominada **SERVICIOS DE SOPORTE DEL SOFTWARE DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE INTERNO Y EXTERNO DEL BFA**, con la empresa SMART SOFT, S.A., en la que establecen que solicita prorrogar el servicio con la contratista, por un plazo de 12 meses más, es decir con vigencia a partir del 22 de diciembre de 2022, finalizando el día 21 de diciembre de 2023; fundamenta que se ha recibido un excelente servicio y atención de incidentes; además, la empresa ha presentado nota en a través de la cual, expresa su conformidad de continuar con el contrato bajo las mismas condiciones, y adjunta carta de proveedor único del servicio.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$17,500.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo antes expresado y en cumplimiento a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, lo solicitado por el Administrador del Contrato y habiendo constatado que las condiciones del servicio permanecen favorables al Banco, la Jefa UACI recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar la prórroga N° 17/2022 de la Contratación Directa N° 13/2021, contrato N° 112/2021 denominada **SERVICIOS DE SOPORTE DEL SOFTWARE DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE INTERNO Y EXTERNO DEL BFA**, con la empresa SMART SOFT, S.A., por un monto total de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00) sin impuestos, para un plazo de 12 meses contados a partir del día 22 de diciembre de 2022, manteniendo las demás condiciones del contrato.
- b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 22 de diciembre de 2022.
- c) Por solicitud de la unidad solicitante, se recomienda nombrar a la licenciada Delmy Carolina Gómez, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento de Prevención de Fraude, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP.

Se recomienda que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

#### RESOLUCIÓN N° JD-525/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, los contratos de suministro de bienes y servicios, se pueden prorrogar una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- ii. Que tal como lo manifiesta la administradora del contrato en su informe, la empresa ha prestado contratista un excelente servicio.
- iii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para poder llevar a cabo la contratación de los servicios solicitados.
- iv. La empresa ha expresado su conformidad de continuar con el contrato bajo las mismas condiciones, y adjunta carta de proveedor único del servicio
- v. La recomendación de la Jefa de UACI con base en los Art. 83 LACAP y 75 RELACAP.

RESUELVE: a) Autorizar la prórroga N° 17/2022 de la Contratación Directa N° 13/2021, contrato N° 112/2021 denominada **SERVICIOS DE SOPORTE DEL SOFTWARE DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE INTERNO Y EXTERNO DEL BFA**, con la empresa SMART SOFT, S.A., por un monto total de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00) sin impuestos, para un plazo de 12 meses contados a partir del día 22 de diciembre de 2022, manteniendo las demás condiciones del contrato; b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 22 de diciembre de 2022; c) Nombrar a la licenciada Delmy Carolina Gómez, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento de Prevención de Fraude, o quien haga sus veces, como Administradora del Contrato, o quien haga sus veces como Administradora del Contrato, quien actuará en representación del Banco y dará

cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP; y d) Que la Jefa UACI en el ámbito de sus competencias gestione ante la contratista a efecto que las garantías contempladas en el literal b) de la parte resolutive de esta resolución, se presenten en los tiempos establecidos.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**6. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:**

**6.1 INFORME DE LA GESTIÓN DE CLIENTES AFSFL**

**7. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:**

**7.1 INVENTARIO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN**

**7.2 EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL RELEVANTE**

En ese estado se dió por terminada la sesión, a las dieciocho horas y cincuenta minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ  
Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO  
Directora Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:  
❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.